PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

INFORME DE GESTIÓN

FECHA: ENERO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANDREA CAROLINA UMAÑA BEJARANO Identificación: 1.144.038.496 Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 179 Nº 6 - 41 Teléfono de contacto: 3152256276 E-mail de contacto: caritoumana02@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Teniente ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA Cargo: Oficial Requerimientos Jurídicos DISAN Resolución de nombramiento: N° 00000042 Fecha de la Resolución: 07 de enero de 2025
3. CONTRATO No. – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: Nº 107- DISAN-EJEC-2025 DEL 15 DE ENERO DE 2025 Fecha de inicio: 15 de enero de 2025 Fecha terminación: 31 de diciembre de 2025 Valor Total del Contrato: Treinta Y Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil Quinientos Pesos M/Cte. ($ 36.880.500,00)
4. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios como: ABOGADO en la Dirección de Sanidad Ejército – Sección Jurídica.
5. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 39-44-101168728 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha acta aprobación: 17 de enero de 2025 Rango de cubrimiento: desde 15 de enero de 2025 hasta 30 de abril de 2026 Aprobado por: Director Sanidad Ejercito - Ordenador del Gasto
6. CRP	No. CRP(Certificado de Registro Presupuestal): 13025 Fecha expedición: 15 de enero de 2025 Unidad Ejecutora: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Dependencia: Jurídico Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables

DISAN

	Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Total CRP: Treinta Y Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil Quinientos Pesos M/Cte. ($ 36.880.500,00)
7. VALOR DEL CONTRATO	**Valor Inicial:** Treinta Y Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil Quinientos Pesos M/Cte. ($ 36.880.500,00) **Valor Adición: N/A** **Valor Total contrato:** Treinta Y Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil Quinientos Pesos M/Cte. ($ 36.880.500,00) **Valor Autorizado a pagar mes**: tres millones doscientos siete mil pesos M/cte. ($3.207.000,00)
8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 2. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 3. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 4. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 5. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 6. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 7. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 8. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo

	ocho (08) requerimientos al día. 9. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 10. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 11. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 12. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. 13. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 14. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 15. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 16. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 17. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 18. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 19. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral. 20. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción

de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad.

21. Dar respuesta a las órdenes de cumplimiento emitidas por la Dirección de Sanidad en un término no superior a 03 días hábiles.
22. Solicitar la desvinculación y ejercer una defensa integral del Señor Director de Sanidad del Ejercito, comandante COPER y Altos Mandos Militares.
23. Hacer seguimiento, revisar y apoyar en el proceso de solicitudes de transporte, alojamiento y alimentación por fallo de tutela, verificando que el servicio cumpla a cabalidad con lo ordenado por la autoridad judicial.
24. Mantener comunicación constante con los abogados de la Dirección de Sanidad en pro de gestionar y dar respuesta oportuna a las acciones constitucionales.
25. Se aclara que el prestador de servicio está contratado para ejercer la defensa de la institución principalmente la defensa de la Dirección de Sanidad del Ejecito Nacional.

9. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

ACTIVIDADES ENERO 2025

OFICIOS REALIZADOS

N	RADICADO	USUARIO	ASUNTO	RESPUESTA
1	99	LUIS FELIPE RAMIREZ	DERECHO DE PETICION	EMITI OFICIO HACIENDO ENTREGA DE COPIA HISTORIA CLINICA EN 60 FOLIOS
2	100	CARLOS ARIEL BLANCO CAMPOS	DERECHO DE PETICION	EMITI OFICIO INFORMANDO AGENDAMIENTO DE CITA PARA EL 17/01/2025 16:30
3	148	DEIMER DAVID MACHADO AREVALO	REQUERIMIENTO	EMITI RESPUESTA A INVESTIGADOR CRIMINAL SIJIN REFERENTE A COPIA DE LA HISTORIA CLINICA EN 121 FOLIOS
4	176	JOSE ANTONIO TORRES LOBO	DERECHO DE PETICION	DE CONFORMIDAD CON LA ACCION DE TUTELA EN LO QUE COMPETE ESTRICTAMENTE

					A ESTE DMGEM SE ASIGNA CITA DE PEA
	5	177	LUZ MARINA GUTIERREZ LAGUNA	DERECHO DE PETICION	ENVIE PROTOCOLO CTC MEDICAMENTOS
	6	101	ANTONIO DIAZ ESCANDON AO ROSA DIAZ DE LOPEZ	ORDEN DE CUMPLIMIENTO	INFORME A LA DISAN SOBRE LAS ACCIONES TENDEINTES A DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO EN LO QUE RESPECTA A ESTE DMGEM
	7	184	ANONIMO	PQR	EMITI RESPUESTA INDICANDO QUE SE AMPLIO RTA , SE VERIFICO CON LOS ENTES ANTECEDENTES DE LA FUNCIONARIA, SE INDICO QUE SE RESERVA DE LA INFORMACION DEL QUEJOS Y POR ULTIMO SE INDICA QUE SE TOMARAN LAS ACCIONES CORRECTIVAS PARA EVITAR RESPUESTAS INCOMPLETAS
	8	183	ANONIMO	PQR	REALICE AMPLIACION A RESPUESTA EMITIDA INICIALMENTE POR EQUIPO ATEUS DMGEM AL NO EMITIR RESPUESTA DE FONDO
	9	186	BELISARIO CHAVARRO BUSTOS	DERECHO DE PETICION	EMITI OFICIO INFORMANDO DE LA ASIGNACION DE LA CITA PARA PARA PEA

	10	185	YIMY GARCIA CAMACHO	DERECHO DE PETICION	EMITI OFICIO INFORMANDO DE LA ASIGNACION DE LA CITA PARA PARA PEA
	11	204	JUAN ESTEBAN GARCIA HERRERA	REQUERIMIENTO	SE EMITI REMITIENDO RESPUESTA A CUESTIONARIO POR PARTE DE LA PROFESIONAL
	12	205	JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA	DERECHO DE PETICION	EMITI RESPUESTA INDICANDO QUE YA FUE VALORADO POR ESPECIALISTA QUIEN CONSIDERA REALIZAR EXAMEN ADICIONAL PARA INSUMO CPAP/ BPAP FRENTE AL REEMBOLSO SE INDICA TRAMITE ANTE DISAN Y SE REALIZA ENTREGA DE HISTORIA CLINICA
	13	144	CARLOS ARIEL BLANCO CAMPOS	ADMISION	INFORME AL DESPACHO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS AL ACCIONANTE Y SE INDICA DE LA ASIGNACION DE CITA SOLICITADA POR EL ACCIONANTE
	14	178	JOSE ANTONIO TORRES LOBO	ADMISION	INFORME AL DESPACHO QUE EL USUARIO SE ENCUENTRA ADSCRITO AL BAS26, QUE SE HA GARANTIZADO EL SERVICIO DE SALUD, QUE FRENTE A VIATICOS NO ES PROCEDENTE

					DEBE POR PRINCIPIO CONTITUCIONAL LA FAMILIA SER SOLIDARIOS SE INFORMA QUE LA RESONANCIA LAS TIENE AUTORIZADAS AL HOSMIL, QUE ESTE DMGEM NO TIENE INJERENCIA SOBRE EL AGENDAMIENTO Y POR ULTIMO SE ASIGNA CITA PARA PEA.
	15	181	LUZ MARINA GUTIERREZ LAGUNA	ADMISION	INFORME AL DESPACHO QUE SE ESTA GRANTIZANDO LOS SERVICIOS EN SALUD A LA ACCIONANTE , SE ENTREGA SOPORTE DE ENTREGA DE MEDICAMENTO EZETIMIBA, POR ULTIMO SE INDICA QUE ES UN MEDICAMENTO QUE REQUIERE CTC, SE INDICA QUE LA USUARIA NO HA REALIZADO EL TRAMITE PESE A CONOCERLO
	16	102	ANTONIO DIAZ ESCANDON AO ROSA DIAZ DE LOPEZ	FALLO	REALICE INFORME DE CUMPLIMINETO INDICANDO QUE LA A LA USUARIA (QEPD) SE LE GARANTIZO LA ATENCION MEDICA , SE INFORMA QUE SE PRESENTO A COMITE PAD EL 11/12/2024 SE

				EXPONE LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL RESPECTO DEL CUIDADOR Y SERVICIO DE ENFERMERIA, SE INDICA QUE EN EL MES DE DICIEMBRE SE OFRECIO SERVICIO DE AMBULANCIA EL CUAL SE NEGARON A RECIBIR LOS FAMILIARES Y POR ULTIMO SE INDICA QUE PERSONAL DE GLOBAL REALIZO VISITAS DOMICILIARIAS A LA USUARIA EN PRO DE ATENDER LA NECESIDAD DE LA PACIENTE

CONTROL PAÑALES

N°	NOMBRE	DESPACHO	RADICADO	CANTIDAD
1	MEJIA ROMERO JEAN ALEXEI	JUZGADO 25 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	1,1001E+21	240
2	CHOLO LEGUIZAMON JUAN CARLOS	JUZGADO 8 PENAL DEL CIRCUITO	2010-0008	240
3	RAMIREZ DE SIMONS	JUZGADO 26 ADM DE ORALIDAD	2021-00156	180
4	BEATRIZ RAMIREZ	JUZGADO 22 ADM DE LA ORALIDAD	2023-00032	180
5	CORTES CEDIEL CIRO ANTONIO	JUZGADO 30 PENAL DEL CIRCUITO	2018-0163	180

6	SIERRA GARZON JULIO SIMON	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	2021-00328-01	480
7	GARCIA CARREÑO JOSE ARISTIDES	JUZGADO 26 LABORAL DEL CIRCUITO	2022-00514	180
8	JOSE LUIS CACERES			240
9	TRIANA LOZANO ROSENDO	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA CIVIL	2015-00287-01	180
10	GUERRERO SIERRA ANGIE PAOLA	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL	1,1001E+22	240
11	CRUZ CASTEBLANCO PETER	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMAMRCA SECC 1 SUB B	2,5E+22	240
12	CONDE CABRERA CARLOS ALBERTO	JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	1,1001E+22	180
13	CRUZ CASTEBLANCO PETER	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMAMRCA SECC 1 SUB B	2,5E+22	120
14	VIQUEZ MEDINA KHARENN ANDREA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA SEPTIMA	5,0012E+21	300
15	PARRA MARIN FRANK EDWARD	TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL		180
16	JESUS ANTONIO GONZALEZ GARCIA	DMGEM	UROLOGIA	240
17	JOSE JOAQUIN AVILA MORA	DMGEM	UROLOGIA	240

18	JUAN DE JESUS PEÑA VERA	DMGEM	UROLOGIA	240	
19	ALIRIO ESTEVEZ BUENAHORA	DMSOC	UROLOGIA	240	
20	MARIA LEONOR RINCON DE DIAZ	DMGEM	UROLOGIA	240	
21	ROSA ELVIRA HERRERA DE SIERRA	DMGEM	UROLOGIA	240	
22	JOSE ANIBAL AVENDAÑO ORJUELA		UROLOGIA	240	
23	VICTORIA NOGUERA DE PAEZ		UROLOGIA	240	
24	SEPULVEDA GALVIS JOSE MACIAS		UROLOGIA	240	
25	AURELIANO USAQUEN		UROLOGIA HOMIL	180	
26	GUITIERREZ ROJAS MARTICA		UROLOGIA	240	
27	SABOGAL DE CAMARGO		UROLOGIA	240	
28	GALVIS DE ARIZA ISABEL		UROLOGIA	240	
29	RODRIGUEZ SALGADO LUIS ALFREDO		UROLOGIA	240	
30	VARGAS VARGAS CLARISA	DMGEM	UROLOGIA	240	
31	SANGUÑA CRIOLLO LUISA FERNANDA	DMGEM		240	

32	LOAIZA VEGA YONNATAN	DMGEM	UROLOGIA	240	
33	PINEDA DE UBAQUE ANA CECILIA	DMGEM	UROLOGIA	240	
34	GUAQUE CABRERA BONIFACIO	DISNOR	UROLOGIA	240	
35	TRIANA GLORIA MARINA	DISNOR		180	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de enero de 2025.

CONTRATISTA

ANDREA CAROLINA UMAÑA BEJARANO
C.C. 1.144.038.496 de Cali (Valle del Cauca)
CONTRATO: Nº 107 - DISAN-EJEC-2025